





INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIONES TECNOLÓGICAS PARA EL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES DE VALENCIA.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»



















| Signat | electrònicament | per: |
|--------|-----------------|------|
| | | |

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------|------------|--------------|---|
| DIRECTORA - MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS | BEGOÑA POZA FALSET | 23/01/2024 | | 77406752202372568892 715419881312591275 |
| CAP DE SECCIÓ DE MUSEUS I MONUMENTS | JUAN JAVIER MARTI OLTRA | 23/01/2024 | | 16438840475389291174 7987540423434531489 |
| CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC | MARIA MARTA GARCIA PASTOR | 23/01/2024 | | 20696565725672556781 420536854630166963 |



EXPEDIENTE: E-02001-2023-001438

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 116, apartado cuarto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente **informe justificativo** de los siguientes extremos:



PRIMERO: ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A tenor de la necesidad a contratar, el artículo 17 de la LCSP, considera como contratos de servicios, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, no pudiendo ser objeto de este tipo de contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

La prestación que predomina es la de servicios, pues en su mayor parte, el objeto del contrato es la elaboración de aplicaciones tecnológicas, y solo de forma accesoria es necesario adquirir suministros de hardware, el suministro de algún elemento museográfico relacionado con el discurso y el montaje de los mismos, con adaptación de alguna sala.

El presupuesto de los suministros y su instalación asciende a 215.750 €, sin beneficio industrial y sin IVA, lo que supone un 24,13 % respecto al presupuesto total, que asciende a 894.000,00 € (sin beneficio y sin IVA).

Por lo tanto, también desde el punto de vista económico, las prestaciones de los suministros son accesorias respecto a los servicios.

Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendiendo a que el valor estimado del contrato superará los 100.000 euros, se tramita mediante procedimiento abierto con publicidad, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 LCSP, atendiendo al valor estimado calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101, el contrato sí está sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO: CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA (EN SU CASO)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77.1 b) de la LCSP, y atendiendo a que en el presente caso estamos ante un contrato de servicios, no será exigible la clasificación de la persona empresaria.

No obstante, el artículo 74 expresa la necesidad de acreditar por parte del contratista el estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que serán determinadas por el órgano de contratación.



















| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------|------------|--------------|---|
| DIRECTORA - MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS | BEGOÑA POZA FALSET | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 77406752202372568892 715419881312591275 |
| CAP DE SECCIÓ DE MUSEUS I MONUMENTS | JUAN JAVIER MARTI OLTRA | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 16438840475389291174 7987540423434531489 |
| CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC | MARIA MARTA GARCIA PASTOR | 23/01/2024 | | 20696565725672556781 420536854630166963 |



TERCERO. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Para acreditar la solvencia económica y financiera se exige en el presente contrato que la empresa demuestre tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, superior a 300.000 euros. Esta cifra no supera en una vez y media el valor estimado del contrato, por lo que cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se trata de un límite bajo, pero tratándose las empresas tecnológicas, de un mercado reciente, no consideramos conveniente exigir un volumen de negocios que excluya a las de nueva creación.

Para acreditar la solvencia técnica, se probará haber realizado un número de servicios o trabajos en el año de mayor ejecución por un presupuesto total de 475.000 € (sin IVA).

En cuanto a la exigencia de un compromiso de adscripción de medios personales, los trabajos objeto del contrato implican actividades técnicas y de gestión habituales en el desarrollo de sistemas de información, es decir, planificación, análisis, diseño, construcción, pruebas, integración, implantación y seguimiento, pero con experiencia y conocimientos específicos en determinadas tecnologías y metodologías de desarrollo, por lo que se necesita un equipo de trabajo suficientemente cualificado en el entorno tecnológico

Por eso se ha exigido que concurran en "compromiso de adscripción de medios" determinados perfiles profesionales. Estos perfiles profesionales con requisitos de conocimientos, funciones, tareas, responsabilidades y experiencia mínima requerida se indican a nivel genérico en el apartado P del ANEXO I del Pliego de Cláusulas. Se trata de profesionales especialistas en cada una de las materias que asegurar la correcta ejecución de este proyecto; concretamente profesionales del mundo de la museografía, de las tecnologías interactivas, de los audiovisuales (simples y 3D), y de la ilustración en el campo de la paleontología.

Se ha valorado que la mejor forma de garantizar estos conocimientos y experiencia es acreditar haber ejecutado un determinado número de proyectos de contenido relacionado con este (cada uno en función de su participación) durante los últimos 5 años. Esta horquilla temporal es adecuada atendiendo a la precariedad del sector de la museografía y de las tecnologías.

La exigencia de este personal como "compromiso de adscripción de medios" exime a las licitadoras de tener que disponer de estos medios en el término final del plazo para la presentación de ofertas. Su efectiva acreditación se produce tras la selección de "la oferta económicamente más ventajosa", por lo que el licitador propuesto como adjudicatario podrá formalizar las relaciones con este personal una vez conozca esta situación.

CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la duración del contrato será de 9 MESES desde la firma del contrato.

La asistencia técnica que ha elaborado el proyecto, la Universidad Politécnica, ha presentado también un cronograma de los plazos estimados, que demuestra que, a priori, estos plazos son previsiblemente acertados Anexo IV).





GOBIERNO DE ESPAÑA













| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------|------------|--------------|---|
| DIRECTORA - MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS | BEGOÑA POZA FALSET | 23/01/2024 | | 77406752202372568892 715419881312591275 |
| CAP DE SECCIÓ DE MUSEUS I MONUMENTS | JUAN JAVIER MARTI OLTRA | 23/01/2024 | | 16438840475389291174 7987540423434531489 |
| CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC | MARIA MARTA GARCIA PASTOR | 23/01/2024 | | 20696565725672556781 420536854630166963 |



QUINTO. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Respecto a lo preceptuado en el artículo 99 de la LCSP acerca de la división en lotes del objeto del contrato, por la naturaleza de la prestación a realizar se decide no dividir en lote la misma puesto que ello dificultaría la correcta ejecución de la prestación desde el punto de vista técnico.

Se trata de la implementación de unas aplicaciones tecnológicas que deben coincidir en todo caso en el hilo conductor (se trata de modernizar con tecnologías nuevas el discurso del Museo de Ciencias Naturales), y también en el estilo, la presentación y la imagen de las mismas. Aunque en un contrato previo se ha encargado la unificación de la imagen mediante la preproducción textos e imágenes, algunos de los personajes han de aparecer en distintas aplicaciones, que es conveniente que se realicen por la misma empresa, teniendo en cuenta que la demora en la ejecución de alguna de las acciones puede provocar demora en las demás.

Por otro lado, el desarrollo de los contenidos es conveniente que se lleve a cabo por un mismo equipo, de carácter multidisciplinar, constituido por los diferentes especialistas expertos en las materias que concurren en este contrato

SEXTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto diversas prestaciones relacionadas con la ejecución de un proyecto de tecnologías y con un importante contenido científico, por lo que procede aplicar más de un criterio de adjudicación a fin de procurar seleccionar a los especialistas más adecuados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3.g) de la LCSP.

Además de la oferta económica, el contrato se adjudicará en base a criterios de adjudicación que redundan en la calidad de la prestación del servicio, pues se entiende que la realización de los trabajos por profesionales especializados gozará de mayor calidad técnica teniendo en cuenta además la experiencia en biología, geología, nuevas tecnologías e ilustraciones para museografía.

Por la especialidad de los trabajos a realizar es necesario que el personal que se encargue de la ejecución de los trabajos cuenten con habilidades técnicas específicas que aseguren la realización de trabajos de calidad.

Por ello, los criterios de adjudicación que se plantean para el siguiente contrato redundan en la necesidad de contar con un equipo especialista en trabajos de características similares al del presente contrato, por encima de las cuestiones simplemente económicas.

Se establece como criterios de adjudicación valorables de forma automática (54 puntos) los siguientes:

- 1. <u>Baja económica al tipo de licitación</u>, según la puntuación descrita en el apartado L.b.2 del Anexo I del PCAP. La valoración, con 10 puntos máximo, se considera adecuada para este contrato, ya que la rebaja en la cuantía económica del mismo no es relevante en relación con la calidad, por la dificultad técnica de los servicios encargados y la avanzada tecnología de los suministros.
- 2. <u>Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo,</u> según baremo descrito en el Anexo I. <u>Hasta 38 puntos</u>.

Se valorará la experiencia profesional de las personas integrantes del equipo de trabajo señalado en el apartado P del presente Anexo I. Tratándose de un contrato de prestaciones tecnológicas y de





GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO











| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------|------------|--------------|---|
| DIRECTORA - MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS | BEGOÑA POZA FALSET | 23/01/2024 | | 77406752202372568892 715419881312591275 |
| CAP DE SECCIÓ DE MUSEUS I MONUMENTS | JUAN JAVIER MARTI OLTRA | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 16438840475389291174 7987540423434531489 |
| CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC | MARIA MARTA GARCIA PASTOR | 23/01/2024 | | 20696565725672556781 420536854630166963 |





contenido científico avanzado, se ha considerado importante valorar la experiencia de los miembros del equipo adscritos al mismo. Se puntuará en todo caso la participación en proyectos o trabajos que no se hayan considerado en la exigencia de solvencia técnica.

Se valora la experiencia de cada miembro del equipo (según su especialidad), entendiendo que el criterio del número de trabajos realizados - similares al actual -, es un criterio adecuado para conocer en qué medida su participación garantiza la correcta ejecución del proyecto.

Con este criterio se busca valorar y puntuar la experiencia que el perfil profesional ha de tener para desarrollar a cabo la prestación principal del objeto del contrato.

Sólo se admitirán y serán objeto de valoración aquellos certificados o informes que, reuniendo las características anteriormente señaladas y conteniendo la información solicitada, hayan sido relacionados en el lugar destinado al efecto en el Anexo II del PCAP (Modelo de Oferta), todo ello al efecto de posibilitar su correcta identificación.

No serán tenidos en cuenta en la valoración aquellos certificados o informes que no hayan sido relacionados en el modelo de oferta, ni tampoco declaraciones responsables de los técnicos como acreditación de los trabajos realizados.

Si no se aportan los certificados y/o informe acreditativos de la experiencia junto con la oferta, este criterio no será objeto de valoración, otorgándose una puntuación de 0 puntos en el correspondiente apartado, sin que proceda requerimiento alguno de subsanación. Todo ello sin perjuicio de aquellas aclaraciones que estimase oportuno solicitar la Mesa de Contratación.

3. Ampliación del plazo de garantía de los suministros: Hasta máximo 6 puntos.

Tratándose de un contrato con tecnología compleja, que comprende el suministro de un hardware moderno e innovador, se considera importante que para los suministros se contemple el máximo de plazo de garantía fijado por la LCSP (3 años). Por lo tanto, este contrato contiene dos plazos de garantía: los servicios tienen una garantía de un año y los suministros de 3.

Considerando la conveniencia de alargar todo los posible el plazo de garantía en relación con estos suministros, se ha optado por asignar 6 puntos a la máxima ampliación de su periodo de garantía (hasta máximo 2 años), asignándose a las ofertas que presenten una ampliación de garantía inferior, los puntos proporcionales siguiendo los criterios descritos en el anexo I (de acuerdo con el catálogo de criterios de valoración).

Criterios dependientes de un juicio de valor (46 puntos):

Se han propuesto dos criterios.

- 1. Valoración de la propuesta presentada. 23 puntos. El licitador aportará:
- a) Propuesta de Plan de Implementación y gestión, adaptado a las necesidades del proyecto.
- b) Memoria descriptiva de la idoneidad de la empresa.
- c) Propuesta de equipo humano (descripción del organigrama del proyecto, con roles, responsabilidades y dedicación claramente definido y adecuado a la naturaleza del proyecto, incluyendo expertos en las ciencias relevantes para el proyecto adicionales a los exigidos en la solvencia técnica).





GOBIERNO DE ESPAÑA













| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------|------------|--------------|---|
| DIRECTORA - MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS | BEGOÑA POZA FALSET | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 77406752202372568892 715419881312591275 |
| CAP DE SECCIÓ DE MUSEUS I MONUMENTS | JUAN JAVIER MARTI OLTRA | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 16438840475389291174 7987540423434531489 |
| CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC | MARIA MARTA GARCIA PASTOR | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 20696565725672556781 420536854630166963 |



d) Cronograma del Plan de trabajo.

Este criterio pretende valorar las aptitudes de organización de la empresa adjudicataria, de acuerdo con el artículo 145.2.3, pues el contrato requiere la ejecución de servicios diversos, el desarrollado de unos contenidos pre-producidos, y la elaboración de las aplicaciones tecnológicas en sus diferentes modalidades, múltiples tareas, objetivamente distintas, que deben llevarse a cabo en plazos y garantizando la calidad de los resultados.

Se valorará la calidad de la propuesta, y su adaptación y justificación a las necesidades del proyecto, incluyendo el conocimiento del Museo de Ciencias Naturales de Valencia por parte del adjudicatario, la comprensión de los objetivos del proyecto y su capacidad para aplicar conocimientos científicos a la divulgación de los mismos. También se valorará la Idoneidad del equipo humano, el organigrama del proyecto (con roles, responsabilidades y dedicación claramente definido y adecuado a la naturaleza del proyecto, incluyendo expertos en las ciencias relevantes para el proyecto adicionales a los exigidos en la solvencia técnica), y la coherencia del cronograma.

 Valoración de las muestras aportadas por el licitador. 23 puntos. Estas muestras deben corresponderse con los elementos descritos en el anexo I y presentarse en el Servicio de contratación.

Se ha considerado importante que el personal adscrito al contrato demuestre su experiencia en este tipo de servicios mediante la presentación de muestras de trabajos realizados para otros museos o centros de interpretación o empresas similares. Es preferible exigir trabajos ya hechos y en funcionamiento, pues se ha demostrado que exigir que se realicen trabajos expresamente para este contrato puede disuadir la participación en la licitación.

El servicio de Patrimonio Histórico y Artístico valorará la calidad técnica de cada imagen, la claridad de sus contenidos y su aportación al espacio o contexto para el que fueran producidas.

Para el montaje interactivo se tendrá en cuenta también el carácter innovador.

SEXTO. PLAZO DE GARANTÍA

Se ha establecido un plazo de garantía distinto para los suministros y para los servicios.

Para los suministros se han elegido el plazo máximo de tres años, pues tratándose de nueva tecnología, el Ayuntamiento debe procurar alargar el plazo durante el que el contratista se hace cargo de reparaciones y errores.

Para los servicios se ha determinado un plazo de un año.

A efectos de la devolución de la garantía se permite expresamente en que la misma pueda devolverse parcialmente cuando se cumpla el plazo establecido para la garantía de la prestación que termina primero (los servicios), y se indica que se devolverá el importe proporcional al presupuesto que se corresponda con dicha prestación.





GOBIERNO DE ESPAÑA













| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------|------------|--------------|---|
| DIRECTORA - MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS | BEGOÑA POZA FALSET | 23/01/2024 | | 77406752202372568892 715419881312591275 |
| CAP DE SECCIÓ DE MUSEUS I MONUMENTS | JUAN JAVIER MARTI OLTRA | 23/01/2024 | | 16438840475389291174 7987540423434531489 |
| CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC | MARIA MARTA GARCIA PASTOR | 23/01/2024 | | 20696565725672556781 420536854630166963 |



Id. Document: zar9 5Kjn SmQ+ R8vU sNr3 4Bi2 VPc= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRONICA)





| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|--|---------------------------|------------|--------------|---|
| DIRECTORA - MUSEU DE CIÈNCIES NATURALS | BEGOÑA POZA FALSET | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 77406752202372568892 715419881312591275 |
| CAP DE SECCIÓ DE MUSEUS I MONUMENTS | JUAN JAVIER MARTI OLTRA | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 16438840475389291174 7987540423434531489 |
| CAP SERVICI - SERV. DE PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC | MARIA MARTA GARCIA PASTOR | 23/01/2024 | ACCVCA-120 | 20696565725672556781 420536854630166963 |